

0 4 Nov 2013 PARRAL.

DECRETO EXENTO Nº 5.111-

VISTOS:

- 1).- El Contrato a Honorarios de fecha 20 de Abril de 2013, suscrito entre la I. Municipalidad de Parral y don JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS.-
- 2).- El Decreto Exento Nº 2776 de fecha 11 de Junio de 2013, que aprueba el contrato antes referido.-
- 3).- La Modificación de Contrato a Honorarios de fecha 01 de Noviembre de 2013, suscrita entre la I. Municipalidad de Parral y don JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS.-
- 4).- Lo establecido en la ley 19.880.-
- 5).-Las facultades que me confieren la Ley Nº 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores y legislación vigente.-
- 6).- El decreto Exento Nº 69 de fecha 11 de Enero de 2013, mediante el cual nombra como Secretaria Municipal Subrogante, a cualquier ausencia de la Titular, a la Directora de SECPLAN, Sra. Paula Zúñiga Fuentes.

DECRETO:

- 1.- APRUÉBESE, la Modificación de Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios, suscrita con fecha 01 de Julio de 2013, entre la I. Municipalidad de Parral y don JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS, C.N.I. Nº 16.463.194-K, modificación de contrato que se entiende incorporada al presente Decreto.-
- 2.- ESTABLÉCESE, que las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-) impuesto incluido, a contar del 01 de Noviembre de 2013, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados."
- 3.- ESTABLÉCESE, que en lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá dicha modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.-

DESA DE PARRAL

AGG/ECP DISTRIBUCIÓN 1.- Oficina de Partes

2.- Dirección Finanzas (2)

3.- Dirección Control

4.- Dirección Jurídica

5.- DIDECO

6.- Personal

7.- Interesado



MODIFICACIÓN DE CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS A HONORARIOS

En Parral, República de Chile, a 04 de Noviembre de 2013, comparecen por una parte la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcaldesa doña PAULA DEL CARMEN RETAMAL URRUTIA, Cédula Nacional de Identidad número diez millones seiscientos cuatro mil doscientos guión cuatro (Nº 10.604.200-4), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad y comuna de Parral, en adelante denominada simplemente como "la Municipalidad; y por la otra parte don JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS, Cédula Nacional de Identidad número dieciséis millones cuatrocientos sesenta y tres mil ciento noventa y cuatro guion K (Nº 16.463.194-K), domiciliado en Villa Cordillera dos Pasaje E - 32 de esta comuna de Parral, en adelante denominado también simplemente como "el Prestador"; los comparecientes Chilenos, mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que han convenido en el siguiente contrato de prestación de servicios a honorarios:

PRIMERO: Por contrato de Prestación de Servicios a Honorarios de fecha 20 de Mayo de 2013, la I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL contrató los servicios de don JAHDIEL MAGDIEL MOLINA CAMPOS, contrato que fue aprobado por Decreto Exento Nº 2776 de fecha 11 de Junio del año 2013.-

SEGUNDO: Por el presente instrumento las partes, de común acuerdo, vienen en modificar la cláusula segunda, modificando el punto uno (1) al referido contrato, con el siguiente texto: "La Municipalidad de Parral, pagara al prestador, a título de honorario mensual, la suma de QUINIENTOS MIL PESOS (\$500.000.-) impuesto incluido, a contar del 01 de Noviembre de 2013, el que se cancelara por periodos vencidos, previa emisión de la Boleta de honorarios respectiva por parte de la prestadora de servicios, y previo certificado emitido por el Director de Desarrollo Comunitario, que acredite la realización de los servicios contratados.

TERCERO: En lo demás se mantiene inalterable el Contrato de Prestación de Servicios a Honorarios antes señalado y se tendrá esta modificación como parte integrante del contrato original para todos los efectos legales.-

CUARTO: Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, fijan las partes su domicilio en la ciudad de Parral, sometiéndose desde luego a la competencia y jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.-

QUINTO: Como aprobación del presente contrato, las partes firman seis (6) ejemplares del mismo tenor, quedando cinco en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, y uno en poder de la prestado pode servicios.-

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE P RUT Nº 69:130, 200-K, representada legalmente por

su Alcaidesa doña PAULA RETAMAL URRUTIA

C.N.I. Nº 10.604.200-4

MOLÍNA CAMPOS

พช 16.463.194-k